



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00226-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento el presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Indique la dirección electrónica donde la copropiedad demandada recibe notificaciones judiciales (núm. 10 del art. 82 del CGP).

2.2. Amplie los hechos de la demanda, indicando con precisión y claridad cual sería “cociente electoral” para la elección del Consejo de Administración, revisor fiscal y el Comité de Convivencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO